

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/3648 *Modificación bases del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante de Jefatura Sección Formación y Empleo.*

Anuncio

En relación a la convocatoria y bases que han de regir la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2020 (BOP Jaén núm. 210, de 30 de octubre de 2020), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante de la plaza de Jefe/a Sección Formación y Empleo, aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2021/1687 de fecha 18 de junio de 2021, y publicadas que han sido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 119, de 24 de junio de 2021 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135 de de 15 de julio de 2015, con fecha 29 de julio de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía núm. 2021-2126, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificar el apartado e) de la base tercera “Condiciones de admisión de los aspirantes” de las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2021/1687 de fecha 18 de junio de 2021, por la que se ha de regir de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2020 (BOP Jaén núm. 210, de 30 de octubre de 2020), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la plaza vacante de Jefe/ a Sección Formación y Empleo, en los siguientes términos:

Donde dice:

e) Titulación: Estar en posesión del título académico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: título de Graduado Social o equivalente.”

Debe decir:

e) Titulación: Estar en posesión del título académico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, grado universitario o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Publicar la modificación operada por la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y su página web, así como en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 29 de julio de 2021.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.